

# INNOVACIÓN PARA SECCEPCHARÍA General

## ORDEN DE RECTORADO 2019-261-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":

Oue, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)":

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)":

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante memorando ESPE-CIGMA-2019-0486-M de fecha 12 de noviembre de 2019, el Director de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente; y, de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales, con fundamento en el Art. 36 de las Reformad al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, propone a la Directora Subrogante del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, la nómina de miembros para el Consejo de Carrera para el período 2019-2021, que expresamente se detallan en el memorando de la referencia. A tal efecto, remite —dice- la documentación de respaldo y requiere se consiga la designación por parte del Rectorado;



Que, mediante informe sin fecha suscrito por la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, referente a la necesidad de cambio de los miembros del Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente e Ingeniería de Tecnologías Geoespaciales, se pone en conocimiento que los miembros del Consejo vigente, se encuentran más de dos años en sus funciones y varios de ellos ya no laboran en la Institución y los estudiantes han egresado en el período 201950 encontrándose realizando su proyecto de titulación; razón por la que se ha seleccionado a docentes que cumplen con los requisitos para ser miembros del Consejo y a estudiantes que están en séptimo nivel. Con base en lo anotado -dice- se debe gestionar la designación del Consejo de las referidas carreras, precisando que la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales es el rediseño de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, siendo entonces la misma carrera:

Que, mediante memorando ESPE-DCTC-2019-1628-M de fecha 12 de noviembre de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción - Subrogante, solicita al Vicerrector de Docencia, se gestione ante el órgano correspondiente la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente e Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales, que han sido propuestos por el Director de Carrera, de acuerdo al detalle que expresamente consta en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VOC-2019-3431-M de fecha 14 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DCTC-2019-1628-M de 12 de noviembre de 2019, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente e Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales, que permita continuar el trámite para la emisión de la Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5571-M de fecha 14 de noviembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3431-M, que guarda relación con la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente e Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales; y, con base en el Art. 36 de las Reformad al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos para selección de los profesionales más idóneos;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3503-M de fecha 20 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en referencia a los memorandos ESPE-DCTC-2019-1628-M y anexo y ESPE-UTHM-2019-5571-M, con fundamento en el Art. 36 de las Reformad al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione la emisión de la Orden de Rectorado por la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente e Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales; para tal efecto -diceremite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-CIGMA-2019-0501-M de fecha 25 de noviembre de 2019, el Director Subrogante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente; y, de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales, en alcance al memorando ESPE-DCTC-2019-1628-M, remite al Vicerrector Académico General, el informe de la necesidad de cambio de los miembros del Consejo de las mencionadas carreras, aclarando que la Carrera de Ingeniería de Tecnologías Geoespaciales es el rediseño de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente; es decir -dice- se trata de la misma carrera;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1626-M de fecha 26 de noviembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3503-M, relacionado con la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente e Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda de ser pertinente, se considere el listado de docentes y alumnos principales y suplentes, que se presenta en el informe de la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, y el requerimiento



realizado por el Director de Carrera, en memorandos ESPE-CIGMA-2019-0486-M y ESPE-CIGMA-2019-0501-M, que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-CIGMA-2019-0502-M de fecha 27 de noviembre de 2019, el Director Subrogante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente; y, de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales, en alcance al memorando ESPE-DCTC-2019-0501-M, aclara que la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, es la carrera que se encuentra en extinción; y, que la Carrera de Ingeniería de Tecnologías Geoespaciales, es la vigente: y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales (Rediseñada-vigente), y de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (en extinción), para el período 2019-2021, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:	Director/a de Carrera
II/CHIDCHIC.	

#### **MIEMBROS PRINCIPALES:**

Máster, Rodolfo Jaime Salazar Martínez	(Primer Miembro)
Magister, Eduardo Patricio Kirby Powney	(Segundo Miembro)
Magíster, César Alberto Leiva González	(Tercer Miembro)
Doctora, Débora Simon Baile	(Cuarto Miembro)
Srta. Andrea Carolina Almeida Guerrero	(Estudiante-Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTES:

Magíster, Margarita Del Pilar Haro Robayo	(Primer Miembro)
Máster, Wilson Oswaldo Jácome Enríquez	(Segundo Miembro)
Máster, Izar Sinde González	(Tercer Miembro)
Magíster, José Ricardo Ourán Carrillo	(Cuarto Miembro)
Sr. Emilio Alejandro Beltrán Iza	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2018-131-ESPE-a-1 de fecha 26 de junio de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- El Director de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Conseio.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías Geoespaciales (Rediseñada-vigente) y de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (en extinción). Y para conocimiento, Auditoria Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(A)

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 29 de noviembre

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

lng. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D TCRN. C.S.M.